

**CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
RESOLUCIÓN N° 061**

Rawson, Chubut, 23 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 1359 - UCH - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional;

Que, la Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 02/2016, aprueba el Estatuto de la Universidad del Chubut, modificado por ordenanza 01/2022 de este mismo órgano colegiado, aprobada mediante Resolución 65/2023 del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 10/01/2023, vigente desde el 13/01/2023, fecha en que fué publicado en el Boletín Oficial de la Nación;

Que, dicho Estatuto determina en el artículo 20 *"El Consejo Superior, en conjunto con el/la Rector/a, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad. También ejerce el control de los órganos unipersonales en todo el ámbito de la Universidad."*;

Que, en su artículo N° 131 establece que: "A partir de las elecciones previstas para el año 2025, los Consejos Directivos de las Escuelas, los/las Directores/as de Escuelas (titulares y suplentes), y los/las Coordinadores/as serán elegidos de conformidad a lo estipulado en el presente estatuto. Hasta entonces, se considerarán en proceso de normalización, y serán designados/as y/o removidos/as por el/la Rector/a, ad referendum del Consejo Superior";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 573-2024 UDC, el Consejo Superior fue convocado a una Reunión Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 2024, a las 15 horas, mediante un sistema mixto que combine la participación virtual de la mayoría de miembros, utilizando la plataforma "Hangouts Meet" de Google, por medio de los correos electrónicos institucionales personales de cada Consejero, con la participación presencial en la sede académica del rectorado ubicada en la calle San Martín N° 293 de la ciudad de Rawson;

Que, en la reunión antes mencionada, el Consejo Superior trató como 3) punto del orden del día la Ratificación de "Resoluciones Rectorales dictadas ad-referéndum del C.S.";

Que, se pone en consideración la Resolución Rectoral N° 566-2024-UDC, mediante la cual se resolvió, ad referendum del Consejo Superior: **Artículo 1º:** DESIGNAR a los Coordinadores de las distintas Carreras que se dictarán en esta Universidad en el ciclo lectivo 2025, conforme especificaciones que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución,

para cumplir las funciones determinadas por el Artículo 49 del Estatuto de la Universidad del Chubut;

Que, se encuentra agregada copia de la Resolución Rectoral N° 566 - 2024 - UDC;

Que, obra en el expediente, el acta que surgió del tratamiento del tema y que dió lugar a la ratificación de la Resolución Rectoral mencionada precedentemente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asistencia Legal y Técnico de los Órganos Colegiados de la Universidad del Chubut;

Que, en uso de las atribuciones propias, según lo dispuesto en el Estatuto Universitario, es facultad del Consejo Superior de esta Universidad, resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
RESUELVE:**

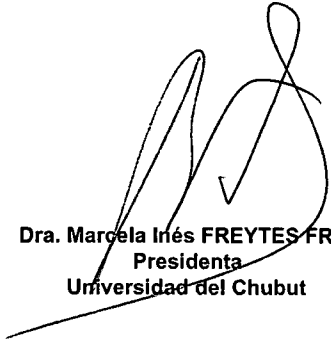
Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 566 - 2024 - UDC, cuya copia autenticada forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-



Lic. Nahuel Alejandro DOMINGUEZ
Secretario
Universidad del Chubut



Dra. Marcela Inés FREYTES FREY
Presidenta
Universidad del Chubut